



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

"2021 - Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires"

RESOLUCIÓN N.º 846/MSGC/21

Buenos Aires, 15 de abril de 2021

VISTO: Las Leyes N° 1.831 y N° 2.561, el Decreto N° 7.914/81 y el Expediente electrónico N° EX-2021-- 07005428-MGEYA-DGDIYDP, y

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Salud, a través del Instituto Superior de Tecnicaturas para la Salud, creado por Decreto N° 7.914/81 y denominado así por Ley N° 2.561, dependiente de la Dirección General de Docencia, Investigación y Desarrollo Profesional, promueve la formación de recursos humanos en distintas áreas de apoyo al equipo de salud;

Que en el marco de la Ley N° 1.831 regulatoria del ejercicio profesional de los Técnicos de la Salud de la Ciudad de Buenos Aires, es función del Ministerio de Salud promover y controlar la capacitación y perfeccionamiento de todo el personal comprendido en dicha Ley para asegurar su idoneidad, jerarquización y una adecuada calidad en la atención de la salud de la comunidad;

Que los preceptos de la Ley N° 1.831 manifiestan como objetivos la regulación y control del ejercicio de las distintas especialidades técnicas en el área de salud, en todas las modalidades, ámbitos y niveles del sistema de salud de la Ciudad;

Que la formación y participación de los técnicos profesionales como integrantes del equipo de salud resulta indispensable para el fortalecimiento de las capacidades específicas, para asegurar la calidad prestacional de los servicios de atención, considerando los progresivos avances y el desarrollo en el manejo de las tecnologías de la salud que jerarquizan y optimizan la atención de los pacientes;

Que ante el inicio de un nuevo ciclo lectivo correspondiente al año 2021, corresponde convocar a inscripción para el ingreso a las carreras de: Asistente Dental, Esterilización, Farmacia Hospitalaria, Hematología, Hemoterapia, Instrumentación Quirúrgica, Laboratorio, Neurofisiología, Prácticas Cardiológicas, Preparador de Histología y Radiología, que se dictan en el Instituto Superior de Tecnicaturas para la Salud del Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que las vacantes correspondientes a cada una de las carreras fueron definidas en función de la capacidad formadora de los distintos servicios, con intervención de la Dirección General de Docencia, Investigación y Desarrollo Profesional.

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

EL MINISTRO DE SALUD

RESUELVE:

Artículo 1º.- Convalídase la inscripción a las Carreras del Instituto Superior de Tecnicaturas para la Salud llevada a cabo desde el 15 de marzo hasta el 31 de marzo de 2021 inclusive.

Artículo 2º.- Apruébase la cantidad de quinientos ochenta y cinco (585) vacantes para el ciclo lectivo 2021 según la distribución que se establece en el Anexo Nro. IF-2021-07004806-DGDIYDP, que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente.



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

"2021 - Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires"

Artículo 3°.- La Dirección General de Docencia, Investigación y Desarrollo Profesional queda facultada para dictar todos los actos necesarios para la operatividad del ingreso a las carreras del Instituto Superior de Tecnicaturas para la Salud del año 2021.

Artículo 4°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires. Para su conocimiento y demás efectos, pase a la Dirección General de Docencia, Investigación y Desarrollo Profesional y al Instituto Superior de Tecnicaturas para la Salud. Cumplido, archívese. **González Bernaldo de Quirós**